



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

072
NOTA N° /15.-
LETRA: Mun.U.-

USHUAIA, 21 ABR 2015

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 477- /2015, mediante el cual se aprueba el Convenio registrado bajo el N° 8825 y su Modificación registrado bajo el N° 9093, celebrado en el marco de la Ordenanza Municipal N° 4267 entre la Municipalidad y el Sr. Raúl MICHEL ALDAPI, beneficiario de viviendas sociales de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 3376, para su ratificación.

Sin otro particular, saludo a Ustedes muy atentamente.

Bol.
2

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21/04/2015 Hs. 14:43
Numero:	308 Fojas: 5
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE UHSUAIA
CONCEJAL DAMIAN DE MARCO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

21 ABR 2015

USHUAIA,

VISTO el expediente administrativo G.U. 5192/2014 del registro de esta municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 4267, se establece que el beneficiario de la vivienda social que cumpla con los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 3376, será exceptuado del pago de canon de uso tabla o cualquier otro concepto para uso y ocupación, previa Declaración Jurada que testimonie su imposibilidad de cumplimiento fiscal.

Que mediante Decreto Reglamentario N° 436/2013, se aprueba el modelo de Convenio a suscribir.

Que se celebrou un convenio en fecha doce (12) de septiembre de 2014, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 4267 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el entonces Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, DNI N° 16.295.905 y el Sr. Raúl MICHEL ALDAPI, DNI N° 94.270.452, en su carácter de beneficiario de viviendas sociales de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 3376, por el inmueble identificado como Barrio Andorra Módulos identificado como Sección O, Macizo II, Módulo 02, y la excepción al pago de canon de uso.

Que mediante Nota N° 1661/14, Letra D.G.R Mun U. la Dirección de Rentas informa sobre la modificación del presente convenio bajo el N° 8825, por un error involuntario al consignar el domicilio del Sr. Raúl MICHEL ALDAPI, DNI N° 94.270.452.

Que en fecha nueve (09) de Diciembre de 2014 se celebrou la modificación del convenio N° 8825, registrado bajo el N° 9093, a los fines de modificar el domicilio del Sr. MICHEL ALDAPI.

Que corre adjunto y forma parte del presente, copia certificada del convenio registrado bajo N° 8825 y su modificatoria registrada bajo el N° 9093, correspondiendo su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, según Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 4267.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152° inc. 1), 25) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 4267 y Decreto reglamentario N° 436/2013.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar ad referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///2..

" LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS "

Intendente Municipal
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///2..

convenio registrado bajo N° 8825 y su modificatoria registrada bajo el N° 9093, cuyas copias se adjuntan y forman parte del presente, celebrados en fecha doce (12) de septiembre de 2014 y nueve (09) de Diciembre de 2014 en el marco de la Ordenanza Municipal N° 4267 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el entonces Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ingeniero Juan MUNAFO, DNI N° 16.295.905 y el Sr. Raúl MICHEL ALDAPI, DNI N° 94.270.452, en su carácter de beneficiario de viviendas sociales de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 3376, por el inmueble identificado como Barrio Andorra, Módulos identificado como Sección O, Macizo II, Módulo 02. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Notificar al interesado, a la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana y a la Dirección General de Rentas del contenido de la presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

477 -

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2015.-

c.d.

82
2

C. P. Sebastián ROBELIN
Secretaría Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

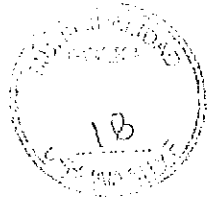
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 8125
Ushuaia, 09 OCT 2014
Municipalidad de Ushuaia
Calle de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina
2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Moricorden



"Dona Cóganos es dona vida"

CONVENIO

--- En la ciudad de Ushuaia a los 12 días del mes de Septiembre del año 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo de Gestión Urbana, Ingeniero Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, 1° Piso, por una parte y por la otra el Sr. Raúl Claudio MICHEL ALDAPI, D.N.I. N° 94.270.452, con domicilio en B° Andorra, Sección O, macizo 2, modulo 12, en su carácter de beneficiario de las viviendas sociales de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 3376, según constancias obrantes en el Expediente G.U N° 5192/2014, celebran el presente Convenio ad referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, que se registrá por los siguientes términos:

PRIMERA: Las partes manifiestan que el presente se suscribe en el marco de la Ordenanza Municipal N° 4267 y en virtud de haber acreditado el Sr. MICHEL ALDAPI, su imposibilidad de cumplimiento fiscal en virtud de poseer ingresos inferiores al monto de la Canasta Básica Alimentaria, quedando en consecuencia exceptuado del pago del Canon de Uso establecido en la Ordenanza Municipal N° 3376 y su modificatoria.

SEGUNDA: En virtud de que el Sr. MICHEL ADALPI, ha solicitado la suspensión de pago del canon, antes de haber devengado deuda por el mismo, y teniendo en cuenta lo informado por la División Recupero dependiente a la Dirección General de Rentas, no existe importe a incorporar al futuro valor final de la solución habitacional.

TERCERA: El Sr. MICHEL ADALPI se obliga a declarar cualquier cambio que signifique variar las condiciones que dan lugar a la presente. Debiendo notificar tal circunstancia a la Dirección General de Rentas, a los fines de proceder de conformidad a la normativa vigente. La omisión de la declaración establecida precedentemente será motivo para dejar sin efecto el presente convenio.

CUARTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

QUINTA: A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio en los ut supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

--- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares: de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl C. Michel A.
DNI - 94.270.452

M. TIAN C. VARIÑA F.
Jefe Dpto. Tránsito Gral
B. y T. - D. E. S. L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"Donar fogones es donar vida"

"1934-2014. 1.0 años de presencia Interrumpido en la Antártida Argentina"

"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

MODIFICACION DE CONVENIO

- - - - En la ciudad de Ushuaia al noveno (09) día del mes de Diciembre del año 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo de Gestión Urbana, Ingeniero Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, 1° Piso, por una parte y por la otra el Sr. Raúl Claudio MICHEL ALDAPI, D.N.I N° 94.270.452, con domicilio en B° Andorra, Sección O, macizo II, modulo 02, en su carácter de beneficiario de las viviendas sociales de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 3376, según constancias obrantes en el Expediente G.U N° 5192/2014, celebran la presente Modificación de Convenio registrado bajo el N° 8825 ad referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, que se registrá por los siguientes términos:

PRIMERA: Que habiéndose detectado un error involuntario en la consignación del domicilio del Sr. Raúl Claudio MICHEL ALDAPI, D.N.I N° 94.270.452, donde dice "...con domicilio en B° Andorra, Sección O, macizo 2, módulo 12..." debe decir "...con domicilio en B° Andorra, Sección O, macizo II, módulo 02..."

SEGUNDA: Se deja expresamente establecido que las restantes cláusulas y contenido del Convenio registrado bajo el N° 8825 mantienen plenamente su vigencia.

- - - - En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Raúl C. Michel A.
D.N.I = 94270452

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
de Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO DE GESTIÓN URBANA
CALLE ARTURO CORONADO 486
USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO, ARGENTINA

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	8825
	28 FEB 2015
Ushuaia,	
Baldomero G. AYANA Intendente Municipal Departamento de Gestión Urbana Municipalidad de Ushuaia	